

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

16021 ORDEN de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres, por la que se modifica la composición del Jurado de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de diciembre de 1990, modificada por Orden de 29 de noviembre de 1991 (B.O.R.M. n.º 286 de 13 de diciembre de 1991), se crearon los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

En el artículo 7.º de esta última Orden se establecía el Jurado que habría de fallar los citados Premios al Mérito Deportivo, designando como Presidente del mismo al Ilmo. Sr. Secretario para la Cultura y el Deporte.

Al haber desaparecido la Secretaría para la Cultura y el Deporte como consecuencia del Decreto 14/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Educación, se hace preciso modificar la composición de dicho Jurado.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

DISPONGO

Artículo primero.

Se modifica el artículo 7.º de la Orden de 29 de noviembre de 1991, que queda redactado del siguiente modo:

"El Jurado que elegirá a los premiados en los distintos apartados, estará formado por:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

Un representante designado por cada una de las siguientes instituciones: Asamblea Regional, Federación de Municipios de la Región de Murcia y Asociación de la Prensa Deportiva de Murcia.

Tres deportistas de la Región de Murcia, designados por el Consejero de Cultura y Educación.

Secretario: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Juventud y Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo segundo.

Las referencias hechas en la Orden de 29 de noviembre de 1991 a la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, se entenderán hechas a la Consejería de Cultura y Educación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 22 de noviembre de 1993.—El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

16022 RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de explotación minera a cielo abierto.

Visto el expediente núm. 11/90, seguido a don Urbano Casanova Aparicio, D.N.I.: 22.847.530, con domicilio social en Villa Casanova, Ctra. de Alicante, s/n. de La Unión (Cartagena), al objeto de que por este Organismo se dictase la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera a cielo abierto denominada "El Gorguel", y ubicada en el paraje del mismo nombre en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero.

Mediante escrito de 21 de febrero de 1990, la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del Proyecto. Este documento fue remitido por la Agencia de Medio Ambiente a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo.

Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, no habiéndose presentado alegación alguna de las personas e instituciones consultadas dentro del plazo establecido.